



CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED RELATIVO AL SERVICIO DE INTERNET FIJO QUE PRESTA EL CONCESIONARIO CARLOS GABRIEL MARTÍN DEL CAMPO GONZÁLEZ.

Con fundamento en el artículo 12 del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet”, -en lo sucesivo, los “Lineamientos de Gestión de Tráfico”-; **CARLOS GABRIEL MARTÍN DEL CAMPO GONZÁLEZ**-en lo sucesivo, el “**Proveedor**” pone a disposición de sus usuarios el Código de Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red -en adelante, el “**Código**”-, por el cual da a conocer los principios bajo los cuales implementa la gestión de tráfico y administración de red que presta a sus usuarios:

1.- DERECHOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO.

El servicio de acceso de internet se sujetará a los siguientes principios señalados en el artículo 135 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión:

- I. **Libre elección.** Los usuarios de los servicios de internet prestados por el **Proveedor** pueden acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por los concesionarios o por los autorizados a comercializar, dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos.
El **Proveedor** no limita el derecho de los usuarios del servicio de acceso a Internet a incorporar o utilizar cualquier clase de instrumentos, dispositivos o aparatos que se conecten a su red, siempre y cuando éstos se encuentren homologados, tomando en cuenta que no todos los dispositivos existentes en el mercado cuentan con las características técnicas para poder ser conectados a su red.
- II. **No discriminación.** El **Proveedor** se abstiene de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicio;
- III. **Privacidad.** El **Proveedor** preserva la privacidad de los usuarios y la seguridad de la red;
- IV. **Transparencia e información.** Las características del servicio ofrecido, incluyendo las políticas de gestión de tráfico y administración de red autorizada por el Instituto, velocidad, calidad, la naturaleza y garantía del servicio, se pueden consultar en la página de internet y en el Código de Prácticas Comerciales del **Proveedor**.
- V. **Gestión de tráfico.** El **Proveedor** podrá tomar las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de red conforme a las políticas autorizadas por el Instituto, a fin de garantizar la calidad o la velocidad de servicio contratada por el usuario, siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia y libre concurrencia;



- VI. **Calidad.** El **Proveedor** debe preservar los niveles mínimos de calidad que al efecto se establezcan en los lineamientos respectivos, y
- VII. **Desarrollo Sostenido de la Infraestructura.** El **Proveedor** está sujeto a mejorar la infraestructura de acuerdo a las disposiciones técnicas que lo permitan, con equipos a la vanguardia, aprovechando la tecnología vigente para fines de calidad en el servicio, obteniendo la satisfacción del usuario.

2. MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO

2.1 Administración de Routers

Los Router CCR administrados por segmentos VLAN que permiten la gestión adecuada del tráfico, así como la asignación de prioridades de tráfico, mantienen la configuración personalizada en las reglas de *queue simple* y *queue tree*, de esa forma se garantiza la asignación de ancho de banda a cada usuario y prioridad en la calidad de acuerdo con cada una de las necesidades.

De esta forma los Router CCR de servicio mantienen la comunicación activa con el sistema administrativo de suscriptores para la perfecta administración automatizada, y garantizar toda la gestión correcta evitando actividades manuales que pongan en peligro el flujo adecuado de una administración correctamente centralizada.

3. RECOMENDACIONES A USUARIOS FINALES

Las recomendaciones para que los usuarios finales minimicen los riesgos a su privacidad y la de sus comunicaciones privadas son las siguientes:

1. Al conectarse a internet se recomienda ocupar equipos y software que estén actualizados en sus últimas versiones e instalar parches de seguridad en sistemas operativos y aplicaciones.
2. Utilizar contraseñas seguras, incluyendo mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales.
3. Evitar ingresar a sitios desconocidos, que se vean sospechosos o que no sean confiables.
4. Minimizar el registro con datos personales en páginas web y aplicaciones que realmente utilice y le sean útiles.
5. Verificar que las páginas visitadas tengan el candado de seguridad tal como HTTPS://, especialmente si se envía información sensible como tarjetas de crédito.
6. Utilizar un antivirus actualizado en el dispositivo terminal que se utiliza para acceder a internet.
7. Cambiar las contraseñas de sus servicios en línea con frecuencia.
8. Evitar abrir y/o responder mensajes o correos de origen desconocido, sobre todo los que requieran sus datos personales.
9. Utilizar programas originales y de fuentes confiables.



10. No hacer clic en enlaces contenidos en correos electrónicos no solicitados o que provengan de fuentes desconocidas.
11. No hacer caso de mensajes cuyo contenido sea atractivo, de urgencia o exagerado, por ejemplo, entrega de premios de concursos en los que no participó, avisos de bancos acerca de adeudos que no existen, etc.
12. Proteja y no revele las contraseñas que utiliza en plataformas digitales.
13. Utilice herramientas que permitan un borrado seguro de información en los equipos de cómputo y procesamiento de datos que sean desechados por usted.
14. De ser necesario, comunicarse directamente con la institución de la que procedan los mensajes o correos electrónicos, a través de la información de contacto publicada en sitios oficiales.
15. Se recomienda Instalar y utilizar herramientas de control parental para monitorear y controlar las actividades de los menores de edad en relación con el uso de internet.

4. MARCO LEGAL APLICABLE

El presente Código se apega a lo dispuesto en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2021 y expedidos por el entonces Instituto Federal de Telecomunicaciones hoy Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

Versión 1.0, publicada el 14 de mayo de 2026.